

PUBLICACIÓN CALIFICACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

1. ¿Se pueden publicar las calificaciones de los alumnos en los tabloneros de anuncios del centro (con las debidas garantías en cuanto a numeración de DNI/pasaporte)?

Sí se puede, siendo siempre recomendable como primera opción la publicación en Enseñanza Virtual. El uso del tablón debe limitarse el tiempo mínimo necesario.

2. Si así fuera, y puesto que se pide que los alumnos se identifiquen mediante UVUS, ¿la plataforma virtual a la que se refiere la instrucción/recomendación es Secretaría Virtual o Enseñanza Virtual?

No es Secretaría Virtual. La plataforma virtual se refiere a la Enseñanza Virtual (ev.us.es)

3. Si es en Enseñanza Virtual, ¿bastaría con colgar un pdf con las calificaciones provisionales (de nuevo con las debidas garantías en cuanto a DNI/pasaporte)?

Bastaría con un pdf con las debidas garantías. Y debe quitarse de la página tras el tiempo establecido.

4. Concepto de grupo:

a) grupo propiamente dicho, es decir el grupo asignado a los alumnos al inicio del curso.

El Grupo es, en primera instancia, el que regula la aplicación informática de ordenación académica. Ahora bien, en aquellas asignaturas en las que dos o más grupos se unen para diferentes actividades (unión en ev.us.es, exámenes unidos y calificaciones unificadas, entre otras) el concepto debe ampliarse y el grupo debe considerarse la suma de los grupos unidos para esas actividades, principalmente en lo que corresponde a los exámenes y a sus calificaciones y publicaciones.

b) Unir varios grupos de la misma asignatura en un solo espacio de la plataforma

b.1) con unificación de examen, y corrección.

En este supuesto el concepto debe ampliarse y el grupo debe considerarse la suma de los grupos unidos para esas actividades, principalmente en lo que corresponde a los exámenes y a sus calificaciones y publicaciones. El concepto grupo implica la unificación para estos efectos de los grupos individuales

b.2) unificación criterios corrección; exámenes y correctores distintos.

Si dos grupos unen actividades relacionadas con las calificaciones de los exámenes, deben entenderse como un grupo a los efectos de publicar las calificaciones. Ello no debe complicar la situación actual ni en términos burocráticos ni en términos de carga de trabajo.

b.3) Unificar grupos de la misma asignatura en un solo espacio de la plataforma.

Si dos grupos unen actividades relacionadas con las calificaciones de los exámenes, deben entenderse como un grupo a los efectos de publicar las calificaciones. Ello no debe complicar la situación actual ni en términos burocráticos ni en términos de carga de trabajo.

b.4) En los Dobles Grados en los que los alumnos comparten grupo con los de un Grado, y los alumnos del Doble Grado puedan utilizar los cupos de matrícula de honor del Grado, también han de publicarse conjuntamente los alumnos que comparten grupo de docencia, aunque en lista de clase son un grupo de Grado y otro de Doble Grado.

Se entiende como grupos unificados, por lo que la publicación de las calificaciones debe ser conjunta.

5. Posibilidad de que sea el PAS quien suba las calificaciones a Enseñanza Virtual.

Es responsabilidad de los profesores. Por tanto, deben realizarlo ellos.

6. Uso de otros medios para publicar las calificaciones (disco duro virtual, aplicaciones propias...)

Las calificaciones han de publicarse en Tablón de anuncios o Enseñanza Virtual (ésta última recomendado)

7. ¿Cuánto tiempo han de estar publicadas las calificaciones?

Los datos deberán ser “mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales” (artículo 5.1.e Reglamento UE General de Protección de Datos).

Por tanto, en el caso de las calificaciones provisionales deben mantenerse publicadas mientras transcurre el plazo para presentar reclamaciones, y en el caso de las calificaciones definitivas debe hacerse durante el tiempo imprescindible que garantice su conocimiento por todos los interesados.